



Obras Sanitarias del Estado

E. 1775/14

Montevideo, 26 de noviembre de 2014.

R.P.S.G. N° 108/14

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Jorge Silveira, en representación de la empresa SACEEM S.A., con domicilio en la calle Brecha N° 572 de la ciudad de Montevideo, consistente en el acceso a todas las páginas de las ofertas presentadas a la Licitación Pública Internacional N° 14.570, Saneamiento para las Zonas B1 y C1, Ciudad de la Costa - Canelones, mediante la utilización de un scanner según expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° del T.O.C.A.F., los procesos de contratación internacional quedan sujetos a las normas establecidas en el respectivo Contrato, celebrado con los Organismos Internacionales de Crédito, de los que la República forma parte, en la especie el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), sin perjuicio de los aspectos que a título meramente enunciativo menciona la norma referida.-----

---RESULTANDO II: que se sustituye en la instancia la norma nacional (en la especie el Artículo 67° del T.O.C.A.F.), aplicándose las disposiciones contractuales establecidas con el B.I.D..-----

---RESULTANDO III: que en este sentido el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 18/VIII/14, en oportunidad de su intervención en este proceso expresó en el Considerando 1° "que para este tipo de procedimiento se aplican las disposiciones del Contrato B.I.D. 2790/OC, aplicable en virtud de lo establecido en el Artículo 45° del T.O.C.A.F.".-----

---RESULTANDO IV: que las disposiciones contractuales antes mencionadas, relacionadas con el B.I.D., se integran con los Contratos suscritos con motivo de la Licitación Pública Internacional N° 14.570, así como las políticas de adquisiciones del referido Organismo Internacional y el Pliego que rigió el Proceso.-----

---RESULTANDO V: que en el Pliego citado, se establece una Cláusula de Confidencialidad (Tomo I, Cláusula 26), la cual indica que no se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.-----

---RESULTANDO VI: que se formuló consulta al B.I.D., expidiéndose (fojas 13), en el sentido de recomendar la aplicación de la Cláusula de confidencialidad y que, una vez publicada la adjudicación, se otorgue el acceso a la información, observando las normas nacionales sobre la materia.-----

---RESULTANDO VII: que en el ámbito de acceso a información pública la norma específica, reguladora de la situación, es el Artículo 65° del T.O.C.A.F., el cual establece respecto a las Ofertas la publicidad de los precios, las descripciones de bienes y servicios y las condiciones generales de aquéllas.-----

---RESULTANDO VIII: que la Licitación citada, fue adjudicada por R/D N°443/14 de fecha 30/IV/14, al Consorcio CIEMSA- OBRASCON HUARTE e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 3/IX/14, actos ambos publicados en los respectivos sitios web de los Organismos.-----

---RESULTANDO IX: que el presente proceso licitatorio no ha culminado, restando precisamente la suscripción del Contrato y las publicaciones respectivas, en virtud de lo informado a fojas 14 y 15 por parte de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo.-----

---CONSIDERANDO I: que de acuerdo a lo expuesto, procede acceder a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por la empresa SACEEM S.A., una vez efectuada la publicación de la adjudicación del Contrato, únicamente respecto a las Ofertas presentadas y al contenido establecido en el Artículo 65° del T.O.C.A.F., ya mencionado en el Resultando VII de la presente Resolución.-----

---CONSIDERANDO II: que la petición se hará efectiva por la Dependencia competente, esto es la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, ya fuere permitiendo scanear las ofertas, o realizando y entregando una versión pública, teniendo en cuenta sólo los tres aspectos de la oferta que se pueden publicitar, en función de lo permitido por la norma multicitada del T.O.C.A.F..-----

---CONSIDERANDO III: que si bien en la presente petición comparece el Sr. Jorge Silveira, en representación de la empresa SACEEM S.A., no resulta la acreditación de la misma por lo cual, al momento de notificación de la presente y previo al acceso de la información, deberá verificar tal extremo, aplicándose en esta instancia el principio del informalismo a favor del administrado.-----

---CONSIDERANDO IV: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la



Obras Sanitarias del Estado

Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08, al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, las disposiciones del Contrato celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo 2790/OC, el Pliego respectivo y lo indicado por dicho Organismo con fecha 19/XI/14, a lo señalado por el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión de fecha 18/IV/14, a lo dispuesto en la R/D N° 507/12 del 18/IV/12 y demás antecedentes que constan en el Expediente N° 1775/14.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por el Sr. Jorge Silveira, en representación de la empresa SACEEM S.A. con domicilio en la calle Brecha N° 572 de la ciudad de Montevideo, en los términos indicados en los Considerando I y II del presente Resolución.-----

---2º) DISPONER que al momento de notificación de la presente Resolución y previo al acceso de la información, se acredite la representación conforme a lo indicado en el Considerando III.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental para notificación del interesado con la prevención indicada, a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General